

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(125)**

**REF:** Modifica Resolución Exenta N°4619, de 28 de diciembre de 2023, que aprueba “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al segundo llamado de Fondos Concursables 2023 del Programa Becas Laborales”.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°533/**

**SANTIAGO, 2 de febrero 2024.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el artículo 16 del Decreto Supremo N°122, de 1999 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N°98, de 1997, que aprueba Reglamento General de la ley N°19.518; en el Decreto Exento N°101, de 13 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone el orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y en las Resoluciones Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019, y N°14, de 2022, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°4619, de 28 de diciembre de 2023, se aprobó el “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al segundo llamado de Fondos Concursables 2023 del Programa Becas Laborales”.

2.- Que, mediante Providencia N°228/2024, de 29 de enero de 2024, remitida mediante Gestor Documental Expediente N°4804/2024, el Jefe Subrogante del Departamento de Capacitación a Personas, solicitó al Departamento Jurídico modificar la Resolución Exenta citada en el considerando anterior, en orden a cambiar en el numeral 6.1 del Procedimiento de postulación de las entidades requirentes al segundo llamado de Fondos Concursables 2023 del Programas Becas Laborales denominado “FECHAS DE POSTULACIÓN, CONSULTAS Y/O ACLARACIONES PARA POSTULAR A FONDOS CONCURSABLES 2023”, en el sentido de modificar la fecha de cierre de postulación hasta las 14 horas del septuagésimo (70) día corrido, 15 de marzo del 2024, contado desde el inicio de la postulación, en atención al interés y beneficio de la ciudadanía.

3.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, este Servicio Nacional tiene la facultad de oficio, para aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6.1 de la Resolución Exenta N°4619, de 28 de diciembre de 2023, que aprueba “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al segundo llamado de Fondos Concursables 2023 del Programa Becas Laborales”, en el siguiente sentido:

### Donde dice:

Cierre de Postulación	Hasta las 14:00 horas del <b>trigésimo (30) día corrido</b> , contado desde el inicio de la postulación.
-----------------------	--

### Debe decir:

Cierre de Postulación	Hasta las 14:00 horas del <b>septuagésimo (70) día corrido</b> , contado desde el inicio de la postulación.
-----------------------	---

2.- En todo lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°4619, de 28 de diciembre de 2023, de este Servicio Nacional.

3.- Publíquese la presente Resolución, en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**MILO ROJAS BONILLA  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

FCJ/TRO

#### Distribución:

- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Exp. 4804/2024